



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2655/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3439/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - CRUZ CLAUDIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 54.720,00) a favor de la Señora Claudia Natalia CRUZ, por el dictado de talleres de acompañamiento a la Lectoescritura como psicopedagoga para niños y niñas que concurren al espacio comunitario "El Portal", los cuales se desarrollaron durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 54.720,00) a la Señora Claudia Natalia CRUZ, CUIT/CUIL n.º 27-26418067-3, por el dictado de talleres de acompañamiento a la Lectoescritura como psicopedagoga para niños y niñas que concurren al espacio comunitario "El Portal", los cuales se desarrollaron durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-00000089, de fecha 23 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C. E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal